

¿QUÉ ES AILSEM?

La Asociación de Profesionales Intérpretes de Lengua de Signos y Guía-Intérpretes de la Región de Murcia (AILSEM), tiene como finalidad principal asumir todos los aspectos relacionados con la Interpretación de Lengua de Signos y la Guía-Interpretación, así como la protección y defensa de los derechos e intereses legítimos de los profesionales intérpretes.

¿ QUIÉN PUEDE SER SOCIO DE AILSEM?

Podrán ingresar como socio/as todas aquellas personas, sin ninguna clase de distinción, que sean mayores de edad y con capacidad de obrar que deseen cooperar con sus fines y acepten los presentes Estatutos. Que manifiesten expresamente su deseo de ingresar como socios/as y sean admitidos/as provisionalmente por la Junta Directiva y ratificados por la Asamblea General.

El socio debe acreditar que está en posesión del:

- Título de Técnico Superior en Interpretación en la Lengua de Signos Española
- Máster oficial o título propio universitario con reconocimiento expreso de haber alcanzado el nivel B2 (Marco Común Europeo de Referencia) de la Lengua de signos española.
- Carné de Intérprete de Lengua de Signos de la CNSE
- Otros títulos homologados

¿QUÉ HACE AILSEM POR SUS SOCIOS?

- Gestión de bolsa de intérpretes para cubrir todos los servicios que le soliciten a la asociación.
- Interceder entre el usuario y el intérprete
- Velar por los profesionales, Intérpretes de Lengua de Signos y Guías-Intérpretes, facilitando toda clase de información, documentación y ayuda que les sea de interés para llevar a cabo su trabajo con la máxima profesionalidad.
- Difundir la figura del Intérprete de Lengua de Signos y Guías-Intérpretes y defender sus derechos laborales y profesionales, empujando todas las vías legales para garantizarles un estatus profesional digno y acorde con el trabajo que realizan.
- Denunciar y perseguir cualquier abuso o irregularidad que aconteciera en el desarrollo de las funciones laborales o profesionales de los Intérprete de Lengua de Signos y Guías-Intérpretes.
- Promover la organización de actividades, cursos de reciclaje y perfeccionamiento de la profesión, en los cuales, los socios obtienen descuentos.
- Participar en cualquiera de las gestiones y procesos de regulación y ordenación educativa que afecte a los Intérpretes de Lengua de Signos Española y Guías- Intérpretes en todos los ámbitos de la profesión.

¿QUÉ DERECHOS TIENEN LOS SOCIOS DE AILSEM?

Los/las socios/as de número y fundadores tienen los siguientes derechos:

- a. Tomar parte en cuantas actividades organice la Asociación en cumplimiento de sus fines.
- b. Disfrutar de todas las ventajas y beneficios que la Asociación pueda obtener.
- c. Tomar parte en las Asambleas Generales con voz y con voto.
- d. Elegir y ser elegido/a para cargos directivos.
- e. Proponer cuantas sugerencias consideren oportunas a los cargos directivos en aras a un mejor funcionamiento de la Asociación.
- f. Solicitar información a los órganos directivos sobre la marcha de la asociación.
- g. Disfrutar de todos los derechos que como miembro de la asociación le corresponde, según lo establecido por los organismos y leyes competentes y por las normas de régimen interior.

¿QUÉ OBLIGACIONES TIENEN LOS SOCIOS?

Son obligaciones de los/las socios/as de número y fundadores:

- a. Participar en las actividades de la asociación y trabajar para el logro de sus fines.
- b. Prestar cuantos servicios determinen los estatutos, las normas de régimen interior y los acuerdos de los órganos directivos.
- c. Desempeñar los cargos para los que fuese elegido/a.
- d. Asistir a las Asambleas Generales.
- e. Satisfacer las cuotas que se establezcan.
- f. Para poder realizar servicios el socio/a deberá de estar al día en el pago de las cuotas.
- g. Respetar los presentes estatutos.

¿CÓMO SE PUEDEN DAR DE ALTA?

Rellenando la hoja de inscripción y abonando la cuota de alta y cuota anual.

- La cuota de alta como socio/a de AILSEM son 12 euros.
- La cuota de socio son 60€ anuales

Modalidades de pago y plazos adecuados para realizarlo.

- Anualmente (60€), un único pago en ENERO. Si deseas realizar un único pago durante el año, se abonará la parte proporcional hasta fin de año.
- Semestralmente (30€/semestre) los pagos se harán en los meses de: enero y julio (días del 1 al 15 del mes).

¿CÓMO DARTE DE BAJA?

Los/las socios/as causarán baja por alguna de las siguientes razones:

- Por voluntad propia, comunicada por escrito a la Junta Directiva
- Por falta de pago de cuotas, si dejara de satisfacer 3 cuotas periódicas.
- Por comisión de acciones que perjudiquen gravemente los intereses de la asociación, mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria debidamente motivado, y adoptado tras ser informado y oído con carácter previo el asociado.
Por fallecimiento.

DATOS NECESARIOS PARA DARTE DE ALTA

Apellidos:	
Nombre:	
Fecha de Nacimiento:	
DNI.:	
Dirección:	C.P:
Localidad:	Provincia:
Teléfono:	Móvil:
Correo electrónico:	
Titulación de ILS:	Si No
¿Trabaja como ILS?	Si No
Lugar de trabajo:	
Modalidad de Pago:	Anual Semestral

DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

- DOS FOTOGRAFÍAS TAMAÑO CARNET.
- FOTOCOPIA DEL DNI.
- FOTOCOPIA DE LA TITULACIÓN O ACREDITACIÓN.
- RESGUARDO DEL INGRESO BANCARIO

Envía un mail con los datos y la documentación necesaria y una vez recibidos, te enviaremos un mail con los datos de la cuenta bancaria para que puedas efectuar el ingreso.

AILSEM
JUNTA DIRECTIVA